

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo pasado, la apoderada de la parte demandante allega constancia de notificación personal y solicitud de oficiar a la Secretaría de Movilidad. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-284

Asunto: Requiere parte actora

En atención al escrito que reposa en archivo número 15, se incorpora la constancia de envío de la notificación personal remitida al demandado Oscar Tobón Velásquez a la calle 90 #76-9 de la ciudad, toda vez que desde el escrito de demanda, se afirmó desconocer su correo electrónico. Sin embargo, se advierte que el codemandado se notificó personalmente, ante el Despacho el 7 de marzo del año que avanza (ver archivo 14)

No se tiene en cuenta la notificación personal remitida a la dirección física de la empresa Coivetrans LTDA, toda vez conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá remitir la providencia respectiva como mensaje de datos al correo electrónico reportado por la sociedad en el certificado de existencia y representación, **por medio del servicio de correo electrónico certificado**, que prestan algunas empresas de correo y en el cual se informa al remitente si el mismo fue leído y recibido. Hecho lo anterior, allegará al Despacho la prueba de su entrega.

No se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad, toda vez que, en el plenario, en la carpeta de medidas cautelares reposa la constancia de inscripción de demanda sobre la matrícula el vehículo de placas TPP 162.

Finalmente, por la secretaria del Despacho se incluirán los datos del presente proceso dentro del Registro Nacional de personas Emplazadas.

Notifíquese

MACL

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 22 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 038,
fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e8fa025ae1c36125383137dc134a36591c3a97b2506b5fef6344b8e366bb16**

Documento generado en 22/03/2022 10:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>